



CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN
DE CAJAMARCA

CENTRO DE ARBITRAJE Y JPRD



CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN
DE CAJAMARCA

CENTRO DE ARBITRAJE Y JPRD

ESTATUTO DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y JUNTA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°

Definición y Objetivos

1. El Centro de Arbitraje y Junta de Prevención y Resolución de Disputas de la Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca (en adelante, “Centro”) promueve y administra la solución de controversias a través:
 - a. Del Arbitraje
 - b. Del Arbitraje en contrataciones con el Estado
 - c. De la junta de prevención y resolución de disputas
 - d. y otros mecanismos alternativos de resolución de conflictos, incluyendo aquellos en materia de contrataciones con el Estado.
2. El Centro es funcional y administrativamente autónomo, y ejerce sus funciones de arbitraje y junta de prevención y resolución de disputas de conformidad con la legislación vigente y los reglamentos aplicables.
3. Todas las controversias sometidas al arbitraje o a la junta de prevención y resolución de disputas se regirán por lo establecido en los reglamentos correspondientes.

Artículo 2°

Objeto

El Centro tiene por objeto ofrecer servicios especializados de arbitraje y Junta de Prevención y Resolución de Disputas, así como promover otros mecanismos alternativos de resolución de conflictos, incluyendo el arbitraje en materia de contrataciones con el Estado.

TÍTULO II

ÓRGANOS DEL CENTRO

Artículo 3°

Órgano Directivo

El Consejo Directivo de la Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca actúa como órgano directivo del Centro. Su conformación, duración, funciones, facultades y atribuciones se encuentran establecidas en el Estatuto de la Cámara.

Artículo 4°

Órgano Decisorio

El órgano decisorio del Centro corresponde al Consejo Superior del Centro de Arbitraje y Junta de Prevención y Resolución de Disputas, cuya conformación, nombramiento, proceso de selección, funciones, atribuciones y obligaciones se regulan en el Reglamento Interno del Centro.

Artículo 5°

Órgano de Gestión

El órgano de gestión del Centro está constituido por la Secretaría General, la cual incluye:

- La Secretaría Arbitral.
- La Secretaría de la Junta de Prevención y Resolución de Disputas (JPRD).

La conformación de estas secretarías, los requisitos para sus responsables, el procedimiento de nombramiento y selección, así como sus funciones y obligaciones, se encuentran detallados en el Reglamento Interno del Centro.

Artículo 6°

Reglamento Interno

Todos los aspectos relacionados con la organización detallada, procedimientos, funcionamiento integral, atribuciones específicas, funciones de los órganos, requisitos de los responsables y demás disposiciones de gestión del Centro se encuentran regulados en el Reglamento Interno del Centro, el cual complementa y desarrolla lo establecido en el presente Estatuto.

TÍTULO III

DISPOSICION FINAL

El presente Estatuto entra en vigencia a partir del 01 de enero del 2026.